

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, presentada por el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del PT

Anexo VI-1

Jueves 30 de marzo

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 30 de marzo del 2023.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.**



Por este conducto y con fundamento en el **Artículo 122, numerales del 1 al 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, presento ante esta Tribuna la **Moción Suspensiva**, respecto del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Puntos Constitucionales con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, mismo que quedó de declaratoria de publicidad en la sesión del día jueves 30 de marzo del 2023.

Solicitó la Moción suspensiva en virtud de que la reforma constitucional planteada en mi opinión, no abona realmente en la prevención en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y que sanciona de manera desproporcionada, de igual manera, cualquier tipo de acción, desde un comentario, hasta un feminicidio.

En el presente Dictamen se pretende reformar el artículo 38 de nuestra constitución donde se establece las causales de suspensión de derechos o prerrogativas de los ciudadanos mexicanos, particularmente en las fracciones V, VI y VII, así como en el artículo 102, apartado A.

Por lo que quedarían de la siguiente manera:

“Artículo 38. ...

I a IV. ...

V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;

VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación.

Artículo 102.

A. ...

Para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República se requiere: ser ciudadana mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciatura en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenada por la comisión de delito doloso.

...

...

...

...

...

...

B. ...”

En lo particular, me permito expresar, que esta reforma tiene buenas intenciones, sin embargo, creo que no se ataca el problema de fondo el cual es erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Sinceramente, podemos legislar en otras materias por decir algunas: reconocer constitucionalmente el derecho humano de la autonomía de la mujer sobre su cuerpo, erradicar la brecha salarial entre las mujeres y los hombres, mejorar el procedimiento y el proceso de enjuiciamiento a los hombres violentadores, mejorar el sistema educativo para concientizar a nuestros menores del respeto hacia las mujeres, así como el trato igualitario que ellas merecen.

Que quede clara mi postura, es un tema de prospectiva, más no de empatía, yo soy un político que respeta y admira plenamente a las mujeres, tan es así que el pasado 24 de noviembre del 2022, presente una iniciativa con el objetivo de reconocerles a las mujeres el derecho humano de la autonomía de decidir sobre su cuerpo, simplemente por el hecho de que son mujeres

Por las consideraciones antes expuestas, solicitamos al Pleno de esta Soberanía lo siguiente:

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo 122 numerales 1 a 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Pleno de esta Soberanía acuerda aprobar la presente Moción Suspensiva para los efectos del Artículo 122 numeral 5, Fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados.


ATENTAMENTE.

DIP. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>